



RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, primero de diciembre de dos mil diecinueve

Proceso: Verbal Unión Marital de Hecho
Demandante: Uberney Rendon Muñoz
Demandada: Nancy Irene Ríos Atehortúa
Radicado: 05001-31-10-014-2020 – 00231 00

Por ser la oportunidad y conforme a lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso, se convoca a las partes y sus apoderados para la audiencia inicial, que se celebrará en forma VIRTUAL (decreto 806 de 2020) el:

✓ **MARTES, 09 DE FEBRERO DE 2021, HORA 08:30 AM.**

En el acto se agotará la conciliación de ser procedente, además de escuchar los interrogatorios a las partes, con todas las fases contenidas en el referido artículo.

La inasistencia injustificada al acto acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias, incluso la terminación del proceso en los términos de lo dispuesto en el inciso 2º numeral 4to del artículo 372 del estatuto mencionado.

Como consecuencias procesales para el demandante, se tendrán por ciertas las excepciones, para el demandado se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundamenta la demanda.

Con relación a las consecuencias pecuniarias corresponderá a **MULTA DE CINCO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. (5 smlmv)**

Entérese a las partes sobre la fecha para efectos de que **ACTUALICEN** tanto **SUS CORREOS ELECTRÓNICOS** como los de **SUS REPRESENTADOS** y testigos como mínimo cinco días hábiles antes de la audiencia, para llevar a cabo la audiencia virtual a través de la plataforma **TEAMS**.

Para todos los efectos el correo electrónico de del Juzgado es:
j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Pastora Emilia Holguin Marin". The signature is fluid and cursive, with a large initial "P" and "E".

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Juez